

INFORME JUSTIFICATIVO DE NECESIDAD.

P.A. 2018-0-154

SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE PARA SISTEMA CERRADO DE TRANSFERENCIA DE MEDICAMENTOS

Conforme a lo dispuesto en el **Artículo 28** de la **Ley 9/ 2017** de 8 de noviembre, de **Contratos del Sector Público**, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las **Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/ 23/ UE y 2014/ 24/ UE** de 26 de febrero de 2014, las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.

Por ello, y toda vez que desde el Servicio de Farmacia del Hospital Clínico San Carlos de Madrid, en aplicación de lo dispuesto en el mencionado **Artículo 28** de la **Ley de Contratos del Sector Público**, deviene necesario dejar constancia de la naturaleza y extensión de las necesidades a satisfacer, así como de la idoneidad de su objeto y el contenido para satisfacerlas, mediante el presente **Informe Justificativo de Necesidad**.

Así, habiendo dejado constancia en el presente **Informe de Necesidad** emitido por el Jefe del Servicio de Farmacia de este Hospital, que actúa como organismo promotor de la presente contratación, se constata la existencia de una necesidad a cubrir mediante la contratación del **SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE PARA SISTEMA CERRADO DE TRANSFERENCIA DE MEDICAMENTOS.**

Esta necesidad por tanto justifica y demanda que el Hospital acuda al mercado para cubrir la misma, con el propósito de seguir dando la adecuada cobertura a la actividad asistencial en este Hospital.

A razón de todo lo anterior, y constatado que la presente contratación resulta necesaria para el cumplimiento de los fines institucionales que este Hospital Clínico San Carlos de Madrid tiene encomendados, así como la idoneidad del objeto contractual planteado para cubrir la necesidad expuesta, se deja constancia de ello y se firma este **Informe Justificativo de Necesidad de la Contratación**, con pleno sometimiento a las disposiciones previstas en la **Ley 9/2017** de 8 de noviembre, de **Contratos del Sector Público**, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las **Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE** de 26 de febrero de 2014.

En Madrid, a 10 de agosto de 2018

21575
Por orden de Dr.
Martín Sesmero
Fdo.: Dr. José M. Martínez Sesmero
Jefe del Servicio de Farmacia



Hospital Clínico
San Carlos
FARMACIA

Hospital Clínico San Carlos de Madrid